

Todas las leyes deberán pasar por el 'filtro' de la igualdad de oportunidades

El anteproyecto obliga a elaborar un informe previo que evalúe su impacto de género

MAR PELÁEZ / Valladolid

Todas las leyes, órdenes y planes de especial relevancia económica y social que elabore en un futuro próximo la Junta de Castilla y León deberán pasar por el 'aro' de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Y es que la Consejería de Familia ha diseñado un anteproyecto de ley de Medidas de Evaluación de Impacto de Género, con el que la Junta se autoimpone la presentación, previo a la aprobación de la disposición administrativa, de un informe que evalúe si se cumple o no con los parámetros de igualdad de ambos sexos.

El objetivo, según marca el texto al que ha tenido acceso este periódico, es velar porque las normas que se dicten en la Comunidad no generen en ningún caso situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres. Ello implica un examen «sistemático» de perspectiva de género, de todas las medidas que adopten los poderes públicos.

La realización de ese informe pasará directamente en la Consejería o consejerías que proponen el proyecto de ley, la disposición administrativa de carácter general o el plan. Estarán exentos de ese preceptivo informe todos aquellos planes que no sean considerados de especial relevancia económica y social que requieran informe del Consejo Económico y Social, y cuya aprobación corresponda a la Junta.

La evaluación de ese impacto consistirá en describir cuál es la situación inicial de las mujeres y los hombres en el ámbito real de la norma o plan propuesto, incluyendo siempre datos desagregados por sexos.

Por otro lado, también deberá incluir me-

didias que la norma o plan incorpora en su articulado que tiendan a neutralizar las posibles desigualdades detectadas, con el fin de alcanzar la igualdad de oportunidades.

Y, por último, establecer el impacto o consecuencias que supondrá la aplicación de la norma o plan propuesto en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Este proyecto de ley, de entrar en vigor en los términos en los que está redactado, obligará a la modificación del apartado tres de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comuni-



El consejero de Familia, César Antón. /ICAL

dad. Así la memoria que acompañará un anteproyecto tendrá que recoger ese informe de evaluación del impacto de género.

El nuevo texto entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León. Responde a un mandato del Estatuto de Autonomía, por el que la Administración regional debe garantizar «la transversalidad del principio de igualdad de género» en todas y cada una de sus políticas, «promoviendo acciones positivas para lograr la igualdad de oportunidades».

El proyecto de ley fue remitido al CES el pasado 29 de diciembre y mañana, viernes, tiene previsto aprobar, si procede, el informe previo a un anteproyecto de ley que fue un compromiso lanzado por el presidente de la Junta, Juan Vicente Herrera, en el Debate sobre el Estado de la Comunidad de 2008.

El CES pide una guía metodológica

M. PELÁEZ

El Consejo Económico y Social da la bienvenida a esos informes de impacto de género antes de elaborar una ley, en la medida en que redundará en una «mejor calidad» de los textos.

En su informe previo al anteproyecto de ley, al que ha tenido acceso este periódico, ve conveniente que se creen unidades específicas de igualdad en las Consejerías de la Junta, similares a las que establezca

el Gobierno en sus ministerios.

Pero también que se elabore una guía metodológica que sirva de pauta para la realización de esa evaluación del impacto de género. Que aclare mejor el objetivo de la norma y que defina más claramente que la finalidad de la evaluación del impacto de género es «evitar que la norma genere situaciones de desigualdad».

Para el CES, no sería conveniente dejar exen-

tos de esos informes preceptivos aquellos planes que no sean catalogados como de especial relevancia económica y social.

Por ello recomienda que todos los planes de relevancia sean objeto de esa evaluación previa. Como también lo deberían ser las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso al empleo público.

En opinión del CES, el informe debería ser un diagnóstico sobre la situación de partida de

hombres y mujeres, elaborada a partir de estadísticas, información cualitativa sobre roles y estereotipos de género, e incluir una previsión de cómo incidirá la aplicación de la norma en la igualdad.

Además, recomienda que la nueva ley distinga entre el medio rural y el urbano, ya que el impacto de una norma respecto al género, a ojos del CES, «no afecta de igual manera en un ámbito que en el otro».

Por último, considera que seis meses de plazo para entrar en vigor es «excesivo».